



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 23 JUN 2020

Como quiera que la parte actora allegó certificados de la empresa de servicios postal **CERTIPOSTAL** en el cual aparece que la parte demandada, recibió en la dirección física, donde se entregó el citatorio para notificación Personal y posteriormente la notificación por Aviso, **SE DISPONE:**

1º TENER por notificado por aviso al extremo demandado el día 14 de febrero hogaño fl.52 y 57 conforme a lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso. Sin manifestación alguna dentro del término legal.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2019-00080

(2)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

019

Hoy

24 JUN 2020

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO